



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Convocatoria para evaluadores de procesos de evaluación, certificación y acreditación

Fecha	Motivo del cambio de versión
24/11/17	En el apartado 5 "PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE EVALUADORES", se ha modificado el criterio de incompatibilidad por cargo. Pág.13

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE	2
3. REQUISITOS DE SELECCIÓN	3
3.1.- Requisitos de selección con carácter general.....	3
3.1.1.- Requisitos de selección para los procesos de evaluación de enseñanzas oficiales (VERIFICA, MONITOR, ACREDITA, SELLOS INTERNACIONALES DE CALIDAD).	4
3.1.2.- Requisitos de selección para los procesos de evaluación institucional ...	6
3.1.3.- Requisitos de selección para expertos de Evaluación del Profesorado: ..	9
3.1.4.- Requisitos de selección para expertos del programa de equivalencia y homologación de títulos extranjeros según el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.....	10
3.2.- Otras consideraciones.....	10
4. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN COMO EVALUADORES.....	11
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE EVALUADORES	12

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo desarrollado por los evaluadores y expertos externos es esencial para ANECA. Por ello, su selección es un proceso de vital importancia para garantizar una adecuada prestación del servicio de la Agencia.

Dicha selección es responsabilidad de ANECA y se realiza de forma clara y transparente siguiendo los criterios establecidos a priori en cada uno de los programas.

Adicionalmente, en la selección se toman en consideración los *Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior* establecidos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y los *Principios para la Selección de Expertos* dictados por el European Consortium for Accreditation (ECA).

Las comisiones y paneles de evaluación de enseñanzas están formadas por expertos de reconocido prestigio del ámbito académico y profesional y por estudiantes, algunos de ellos con experiencia internacional en la evaluación universitaria de programas o instituciones. Se definen conforme al espíritu de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por todo ello, ANECA comienza un proceso de selección de evaluadores a partir de esta convocatoria pública. La selección se llevará a cabo basándose en las solicitudes recibidas y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la convocatoria es reforzar la capacidad técnica de ANECA mediante evaluadores nacionales o internacionales, con perfil académico, profesional, experto en gestión de calidad y/o estudiante, para que participen en los procesos de evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, instituciones, profesorado y otros programas.

Esta convocatoria, incluye la selección de evaluadores para los programas de:

- Evaluación de Enseñanzas: VERIFICA, MONITOR, ACREDITA y SELLOS INTERNACIONALES.
- Evaluación de Profesorado: Panel de expertos evaluadores de convocatorias del MECD en programas de formación y movilidad.
- Evaluación de Instituciones: AUDIT y DOCENTIA.
- Otras evaluaciones: EQUIVALENCIA y HOMOLOGACIONES.

La convocatoria de evaluadores, es una convocatoria que permanece abierta en el tiempo. Si surge un programa nuevo, se realizará una nueva versión del presente documento incluyendo los nuevos requisitos deseados.

3. REQUISITOS DE SELECCIÓN

En el proceso de selección de evaluadores se busca garantizar que el perfil de quienes resulten seleccionados cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para cada programa.

3.1.- Requisitos de selección con carácter general

De forma general, todos los evaluadores que desarrollen alguna actividad para la agencia deberán cumplir con unos requerimientos básicos:

- Deberán ser independientes de las organizaciones que sean objeto de acreditación, certificación o evaluación y de instituciones u órganos de influencia política.
- Deberán poseer la competencia adecuada para:
 - Desarrollar las funciones que se le hubiesen asignado con motivo de su participación en los procesos de acreditación, certificación o evaluación.
 - Cumplir con los objetivos y la misión de la agencia.
- Los evaluadores se comprometerán a respetar y cumplir el código ético de ANECA. Se garantizará así el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

En todos los programas, los evaluadores seleccionados por ANECA pasan por un proceso de formación antes de realizar alguna evaluación para la Agencia.

De esta manera, antes de comenzar cualquier nuevo proceso de evaluación, certificación o acreditación, ANECA se asegurará de que todos los evaluadores participen en una actividad para conocer a fondo la metodología empleada y el modelo de evaluación.

En función del proceso de evaluación, los requisitos que deberán cumplir los evaluadores son diferentes. Su selección se realiza conforme a los criterios que se detallan a continuación:

3.1.1.- Requisitos de selección para los procesos de evaluación de enseñanzas oficiales (VERIFICA, MONITOR, ACREDITA, SELLOS INTERNACIONALES DE CALIDAD).

1.- Evaluador académico o experto internacional:

Requisitos:

- Pertenencia a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios o bien ser profesor contratado doctor y/o personal docente investigador de universidad privada acreditado.
- Deberá tener un mínimo de 2 quinquenios o antigüedad equivalente y 1 sexenio de investigación.
- Competencia lingüística y facilidad de comunicación en la lengua oficial del país, en el caso del experto internacional.

Otros méritos:

- Actividad docente, basada en criterios del programa DOCENTIA.
- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.
- Experiencia en evaluaciones externas de programas/planes de estudios o instituciones.
- Conocimiento y experiencia en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
- Conocimiento y experiencia en proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos educativos relacionados con el EEES.
- Conocimiento y experiencia en otras actividades relacionadas con la calidad de la Educación Superior.

- Desempeño con anterioridad de algún cargo unipersonal de gestión en la universidad. En el caso de participar en la evaluación de enseñanzas oficiales de doctorado, se valorará la experiencia en cargos de gestión relacionados con los programas de doctorado (ex vicerrector o asimilado), así como su coordinación de los mismos.
- Experiencia en procesos de verificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación de títulos.
- Conocimiento del sistema universitario español y de la normativa legal vigente, aplicable a la evaluación de títulos universitarios, en el caso del vocal internacional.

2.- Evaluador profesional:

Requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o de universidades oficialmente reconocidas.
- Tener al menos 5 años de experiencia laboral en una actividad relacionada con el título objeto de valoración.

Otros méritos:

- Experiencia en el diseño de planes de estudios universitarios.
- Experiencia en procesos de evaluación en el ámbito de la Educación Superior o haber participado en procesos de evaluación externa con anterioridad.
- Experiencia en la evaluación de la calidad, de titulaciones, instituciones, profesorado, o bien en sistemas de garantía de la calidad.

3.- Experto en gestión de la calidad universitaria:

Requisitos:

- Conocimiento y experiencia en evaluación de la calidad de titulaciones e instituciones.
- Conocimiento y experiencia en diseño y evaluación de sistemas de garantía de la calidad.

4.- Estudiantes universitarios:

Requisitos:

- Personas que en el momento de su incorporación a uno de los paneles de expertos se hallen cursando estudios universitarios de grado, máster o doctorado o bien no haya transcurrido más de tres años desde la finalización de sus estudios.

Otros méritos:

- Experiencia en procesos de evaluación en la universidad, en especial, en la evaluación de enseñanzas.
- Experiencia en procesos de mejora dentro de la universidad.

Para obtener información adicional relativa a las funciones a desarrollar para cada uno de los perfiles de evaluadores requeridos, puede consultarse la página web de cada uno de los programas de ANECA.

3.1.2.- Requisitos de selección para los procesos de evaluación institucional

Programa DOCENTIA

1.- Evaluador académico:

Requisitos:

- Personal académico que haya desempeñado cargos académicos relacionados con la gestión de personal docente.
- Experiencia en evaluación de profesorado universitario.
- Experiencia docente de ámbito internacional.
- Otros méritos de investigación y docencia.

2.- Evaluador profesional:

Requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Profesional experto en recursos humanos y/o sistemas de garantía de calidad.

- Conocimiento sobre procesos de evaluación del sistema universitario español.

3.- Estudiantes universitarios:

Requisitos:

- Personas que en el momento de su incorporación a uno de los comités de evaluación, se hallen cursando estudios universitarios de grado (últimos cursos), máster o doctorado.

Se podrá, en algunos casos, prorrogar su condición de evaluador estudiante, durante el año natural en el que haya finalizado los estudios que este cursando.

Para obtener información adicional relativa a las funciones a desarrollar para cada uno de los perfiles de evaluadores requeridos, puede consultarse la página web de cada uno de los programas de ANECA.

Programa AUDIT

1.- Evaluador académico:

Requisitos:

- Pertenencia al personal docente e investigador de la Universidad.
- Conocimiento y experiencia en evaluación y/o auditoria de sistemas de garantía de calidad.
- Conocimiento de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos, y en particular del Modelo AUDIT.

2.- Evaluador profesional:

Requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Tres años de experiencia mínima en la realización de tareas relacionadas con la auditoría interna o externa de SGC (sistema de garantía de calidad), en el sector público o privado.

Otros méritos:

- Conocimiento profundo del Modelo AUDIT.

- Conocimiento y experiencia en procesos de evaluación del sistema universitario español.

3.- Experto en gestión de la calidad universitaria:

Requisitos:

- Ocupar puesto de técnico de unidad técnica de calidad de universidad.
- Conocimiento y experiencia en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos, y en particular del Modelo AUDIT.

Otros méritos:

- Conocimiento y experiencia en evaluación y/o auditoria de sistemas de garantía de calidad, y en particular del Modelo AUDIT.

4.- Experto internacional: (internacionales que deseen participar en programas de evaluación):

Requisitos:

- Ha de cumplir los requisitos del evaluador académico o profesional o experto en gestión de la calidad universitaria.
- Competencia lingüística y facilidad de comunicación en la lengua oficial del país.

Otros méritos:

- Conocimiento del sistema universitario español.

5.- Estudiantes universitarios:

Requisitos:

- Personas que en el momento de su incorporación a uno de los paneles de expertos se hallen cursando estudios universitarios de grado, máster o doctorado o bien no haya transcurrido más de tres años desde la finalización de sus estudios.

Otros méritos:

- Conocimiento sobre procesos de evaluación del sistema universitario español.
- Experiencia en procesos de mejora dentro de la universidad.

Para obtener información adicional relativa a las funciones a desarrollar para cada uno de los perfiles de evaluadores requeridos, puede consultarse la página web de cada uno de los programas de ANECA.

3.1.3.- Requisitos de selección para expertos de Evaluación del Profesorado:

Panel de expertos evaluadores de convocatorias del MECD en programas de formación y movilidad.

Requisitos:

Los candidatos deberán ser Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias que cumplan los siguientes requisitos:

- Los Catedráticos de Universidad deberán tener al menos 3 periodos de investigación reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y los Profesores Titulares de Universidad deberán tener al menos 2.
- En todos los casos, el último periodo de investigación debe estar reconocido en los últimos 10 años.

Además de los dos criterios anteriores, ANECA aplicará en el proceso de selección este otro:

- Criterio de mayor idoneidad: pertenencia a las áreas de conocimiento o agrupación de áreas afines que sea necesario evaluar.

Otros méritos a valorar:

- Calidad de su experiencia investigadora y docente, considerando entre otros factores, los periodos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI y quinquenios docentes obtenidos, así como un razonable equilibrio entre ambos números.
- Experiencia en la evaluación de la actividad docente y/o investigadora del profesorado universitario.
- Otras experiencias de evaluación en el ámbito universitario.
- Experiencia en evaluación de proyectos de investigación científicos o tecnológicos de ámbito nacional e internacional.

Para obtener información adicional relativa a las funciones a desarrollar para cada uno de los perfiles de evaluadores requeridos, puede consultarse la página web de cada uno de los programas de ANECA.

3.1.4.- Requisitos de selección para expertos del programa de equivalencia y homologación de títulos extranjeros según el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre

Los candidatos deben ser Profesores Titulares de Universidad o la categoría correspondiente en el caso de universidades privadas.

Requisitos:

- Tener al menos 2 tramos docentes y 1 periodo de investigación reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.
- El periodo de investigación debe estar reconocido en los últimos 10 años.
- Criterio de mayor idoneidad profesional: en el caso de los expertos para la homologación de títulos extranjeros, la experiencia en el ejercicio de la profesión objeto de evaluación podrá ser valorada de manera independiente con otras figuras de profesorado.

Otros méritos:

- Conocimiento contrastados de al menos una lengua extranjera equivalentes al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER/CEFR).
- Experiencia en la evaluación para la verificación o la renovación de la acreditación de títulos universitarios.
- Experiencia en evaluación de proyectos de investigación científicos o tecnológicos de ámbito nacional e internacional.

3.2.- Otras consideraciones

Además de los perfiles citados, se tienen en cuenta los siguientes criterios adicionales para la incorporación a los diversos programas:

- **Representación territorial:** se procurará que haya evaluadores procedentes de diferentes Comunidades Autónomas.

- **Ámbito disciplinar:** los académicos pertenecientes a una misma Comisión o panel deben ser de diferentes ámbitos disciplinares.
- **Representación institucional:** los académicos deben proceder de diferentes universidades.
- **Criterio de género:** se procurará que exista un equilibrio entre hombres y mujeres en la composición de las comisiones y paneles de evaluación.
- **Incompatibilidad** en programas de evaluación de enseñanzas:
 - En el caso de los programas de evaluación de enseñanzas oficiales, será incompatible desempeñar el cargo de Rector, vicerrector o asimilados con la participación en las comisiones y paneles de evaluación.
 - La participación como evaluador, en alguna agencia autonómica, en idéntico programa al que se solicite en ANECA será incompatible con la participación en las comisiones y paneles de evaluación, a excepción hecha de los programas ACREDITA y SELLOS INTERNACIONALES DE CALIDAD.

Siguiendo el criterio de transparencia, ANECA hará pública la constitución de las comisiones en su página web.

Todos los evaluadores y expertos deberán firmar el documento "aceptación y declaración responsable sobre el cumplimiento del código ético y asistencias retribuidas"; con ello asumen el compromiso de aceptar el código ético, y su declaración sobre los límites percibidos en las asistencias por las actividades realizadas.

4. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN COMO EVALUADORES

Cuando proceda, ANECA se hará cargo de los gastos derivados de locomoción y alojamiento, retribuyéndose además el trabajo realizado en las comisiones y paneles de evaluación externa. En estos casos, el trabajo individual que pudiera realizarse al margen de la sesión presencial se considera incluido en dicho pago.

A continuación, se relaciona la normativa vigente para los gastos por desplazamiento:

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30/05/2002).
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón de servicio. (BOE 11/11/1994).
- Acuerdo de 28 de enero de 2010 de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por el que se aprueba para determinados supuestos el régimen de resarcimiento de gastos por alojamiento, así como otros acuerdos de dicho órgano relativos a la materia.
- Instrucción de 22 de octubre de 2013, de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Instrucción de 10 de octubre de 2016, de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, sobre información requerida en comisiones de servicio con derecho a indemnización a realizar fuera de España.
- Resolución del 30 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, sobre delegación de competencias (BOE 13/06/2017).
- Procedimiento de gestión de viajes

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE EVALUADORES

Los interesados deberán cumplimentar a través de la web de ANECA: <http://srv.aneca.es/evaluadores/index.php/637546> el correspondiente formulario e incluir un breve CV (no existe formato definido) donde se justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil solicitado. Para cualquier aclaración o consulta se ofrece la dirección: convocatorias@aneca.es.

Selección de evaluadores para los procesos de evaluación de Enseñanzas:

Para la constitución de los paneles de expertos y las comisiones de evaluación, ANECA tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Criterio de mayor idoneidad: pertenencia al ámbito objeto de evaluación.

- Criterio de experiencia en evaluación y/o diseño de planes de estudios: se valorará el número de años de experiencia del evaluador en procesos de evaluación y/o en el diseño de planes de estudios universitarios.
- Criterio de capacidad de dedicación: se valorará la no incompatibilidad con su participación en otros procesos de evaluación.
- Criterio de incompatibilidad por cargo: rector, vicerrector o asimilados.
- Criterio de género: se procurará que la composición entre hombres y mujeres sea equilibrada.
- Criterio de representación territorial, se procurará representación de diferentes ámbitos geográficos.

Para el resto de los programas, en función de las necesidades de evaluadores y en de los criterios definidos, la unidad de ANECA que gestiona el programa correspondiente realizará una preselección de posibles evaluadores que será aprobada por la Dirección

Posteriormente, se procederá a contactar con aquellos evaluadores que sean preseleccionados, a los cuales se les invitará a una sesión de formación para su posible selección, nombramiento e incorporación a las comisiones de evaluación y/o paneles de evaluación externa.

Los evaluadores seleccionados para cualquier programa de evaluación, en función de los requisitos de cada convocatoria, pasarán a formar parte de la base de datos de evaluadores de ANECA.

Con el objetivo de mejorar y medir la calidad del trabajo desempeñado, anualmente se valora el desempeño de los evaluadores. Esta evaluación es realizada por el personal técnico de cada una de las Unidades; sus resultados se tienen en cuenta para las futuras selección de evaluadores.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y
ACREDITACIÓN

C/ Orense, 11, 7ª planta. 28020 Madrid

e-mail: convocatorias@aneca.es

www.aneca.es